

DIARIO DE LOS DEBATES

DEL H. CONGRESO DEL ESTADO DE GUERRERO

PRESIDENTE

Diputada Carlos Reyes Torres

Año I	Primer Periodo Ordinario	LVIII Legislatura	Núm. 04
<p>SESIÓN PÚBLICA CELEBRADA EL 24 DE NOVIEMBRE DE 2005</p> <p>SUMARIO</p>			
	ASISTENCIA	pág. 2	
	ORDEN DEL DÍA	pág. 3	
	ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR	pág. 5	
	COMUNICADOS		
	- Oficio suscrito por el profesor Fortunato Sánchez Sánchez, presidente del Honorable Ayuntamiento del municipio de Cualác, Guerrero, mediante el cual envía a esta Soberanía un ejemplar de su Tercer informe de gobierno	pág. 6	
	- Oficio signado por el profesor Alejandro Hernández Villarreal, presidente del Honorable Ayuntamiento Instituyente del municipio de José Joaquín de Herrera, Guerrero, mediante el cual envía a esta Soberanía un ejemplar de su primer informe de gobierno	pág. 6	
	- Oficio firmado por el licenciado Francisco Javier Larequi Radilla, secretario general del Honorable Ayuntamiento del municipio de Acapulco de Juárez, Guerrero, mediante el cual envía a esta Soberanía, un ejemplar de su tercer informe de gobierno del presidente municipal	pág. 7	
			- Oficio suscrito por el ingeniero Alejandro Gómez Pinzón, encargado del despacho de la Presidencia del Honorable Ayuntamiento del municipio de Benito Juárez, Guerrero, mediante el cual envía a esta Soberanía un ejemplar del tercer informe de gobierno
			pág. 7
			- Oficio signado por el profesor Victorino Ávila Jiménez, presidente del Honorable Ayuntamiento del municipio de Apaxtla, Guerrero, mediante el cual remite copia del tercer informe de gobierno municipal, administración 2002-2005
			pág. 7
			- Oficio firmado por la licenciada Saez Guadalupe Pavía Miller, oficial mayor del Congreso del Estado de Guerrero, mediante el cual informa de la recepción del oficio y las circulares de las legislaturas de los estados de Zacatecas, Quintana Roo y Chihuahua, respectivamente, en los que comunican diversas actividades legislativas desarrolladas en sus respectivos ámbitos de competencia
			pág. 8
			CORRESPONDENCIA
			- Oficio firmado por la licenciada Saez Guadalupe Pavía Miller, oficial mayor del Congreso del Estado, mediante el cual informa de la recepción de la queja interpuesta por el ciudadano Policarpio Pineda Baltasar, en contra del licenciado

Eduardo Murueta Urrutia,
procurador general de justicia
del Estado

pág. 9

INICIATIVAS

- **Oficio suscrito por el diputado Víctor Fernando Pineda Ménez, mediante el cual remite a esta Soberanía la iniciativa de Ley para Prevenir y Eliminar la Discriminación en el Estado de Guerrero**

pág. 9

- **Oficio signado por el ciudadano Salvador Landa García, presidente del Honorable Ayuntamiento del municipio de Buenavista de Cuéllar, Guerrero, mediante el cual remite a esta Soberanía la iniciativa de Ley de Ingresos para el Municipio de Buenavista de Cuéllar, Guerrero, correspondiente al ejercicio fiscal 2006**

pág. 9

PROYECTOS DE LEYES, DECRETOS Y ACUERDOS

- **Lectura, discusión y aprobación, en su caso, del dictamen con proyecto de decreto por el cual se abroga, en lo relativo a Miguel Maya Manrique, el decreto número 491 mediante el cual se aprueba el dictamen de evaluación por el que se resuelve la no ratificación de los licenciados José Luis Bello Muñoz, Fermín Gerardo Alvarado Arroyo, Miguel Maya Manrique, Rufino Miranda Añorve y Héctor Román Bahena, al cargo de magistrados numerarios del Tribunal Superior de Justicia del Estado de Guerrero**

pág. 10

INTERVENCIONES

- **De la diputada Erika Lorena Lührs Cortés, referente al “Día en Contra de la Violencia Contra la Mujer”**

pág. 19

CLAUSURA Y CITATORIO

pág. 21

Presidencia del diputado
Carlos Reyes Torres

ASISTENCIA

El Presidente:

Se inicia la sesión.

Solicito al diputado secretario Mario Ramos del Carmen, se sirva pasar lista de asistencia.

El secretario Mario Ramos del Carmen:

Albarrán Mendoza Esteban, Alvarado Arroyo Fermín Gerardo, Álvarez Angli Arturo, Añorve Ocampo Flor, Arrieta Miranda Mario, Bajos Valverde José Jorge, Cabañas López Bertín, Calvo Memije Humberto Quintil, Carabias Icaza Alejandro, Dolores Flores Sergio, Donoso Pérez Fernando José Ignacio, Farias Silvestre Germán, García Gutiérrez Raymundo, García Martínez Aurora Martha, García Meléndez Benito, García Rojas Jessica Eugenia, González Justo René, Hernández García Rey, López Rodríguez Abelina, Lührs Cortés Erika Lorena, Luna Gerónimo Ignacio, Luna Vázquez Alejandro, Miranda Salgado Marino, Mora Aguirre Martín, Mora Patiño Rossana, Organiz Ramírez Marco Antonio, Ortega Jiménez Bernardo, Ortiz Montealegre Felipe, Payán Cortinas Ernesto Fidel, Perea Pineda José Guadalupe, Pérez Urbina María Guadalupe, Pineda Ménez Víctor Fernando, Ponce Guadarrama Abraham, Ramírez Hernández Socorro Sofío, Ramírez Mendoza José Luis, Ramírez Terán Ma. De Lourdes, Ramos Cabrera Noé, Ramos del Carmen Mario, Reyes Torres Carlos, Rodríguez Otero Juan José Francisco, Salgado Romero Wulfrano, Solorio Almazán Ramiro, Torreblanca García Jaime, Tovar Tavera Raúl, Zalazar Rodríguez Marcos.

Se informa a la Presidencia, la asistencia de 45 diputadas y diputados a la presente sesión.

Servido, diputado presidente.

El Presidente:

Gracias, diputado secretario.

Esta Presidencia informa que solicitó permiso para faltar a la presente sesión, previa justificación, el diputado Moisés Carbajal Millán.

Esta Presidencia, en términos de lo dispuesto en el artículo 40 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero, compele al diputado electo Moisés Carbajal Millán, para que concurra de inmediato a sesión; se instruye a la oficial mayor del Congreso del Estado, para que realice la notificación correspondiente.

Con fundamento en el artículo 30, fracción II de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado número 286, y con la asistencia de 45 diputadas y diputados se declara quórum legal y válidos los acuerdos que en esta sesión se tomen, por lo que siendo las 14 horas con 20 minutos, se inicia la presente sesión.

ORDEN DEL DÍA

El Presidente:

Con fundamento en el artículo 30, fracción III de la Ley Orgánica del Poder Legislativo en vigor, me permito proponer el siguiente proyecto de Orden del Día, por lo que solicito al diputado secretario Rey Hernández García, se sirva dar lectura al mismo.

El secretario Rey Hernández García:

<<Primer Periodo Ordinario.- Primer Año.- LVIII Legislatura>>

Orden del Día

Martes 22 de Noviembre de 2005.

Primero.- Acta:

a) Lectura y aprobación, en su caso, del acta de la sesión ordinaria celebrada por la Quincuagésima Octava Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, el día martes 22 de noviembre de 2005.

Segundo.- Comunicados:

a) Oficio suscrito por el profesor Fortunato Sánchez Sánchez, presidente del Honorable Ayuntamiento del municipio de Cualác, Guerrero, mediante el cual envía a esta Soberanía un ejemplar de su tercer informe de gobierno.

b) Oficio signado por el profesor Alejandro

Hernández Villarreal, presidente del Honorable Ayuntamiento Instituyente del municipio de José Joaquín de Herrera, Guerrero, mediante el cual envía a esta Soberanía un ejemplar de su primer informe de gobierno.

c) Oficio firmado por el licenciado Francisco Javier Larequi Radilla, secretario general del Honorable Ayuntamiento del municipio de Acapulco de Juárez, Guerrero, mediante el cual envía a esta Soberanía un ejemplar de su tercer informe de gobierno

d) Oficio suscrito por el ingeniero Alejandro Gómez Pinzón, encargado del despacho de la Presidencia del Honorable Ayuntamiento del municipio de Benito Juárez, Guerrero, mediante el cual envía a esta Soberanía un ejemplar del tercer informe de gobierno

e) Oficio signado por el profesor Victorino Ávila Jiménez, presidente del Honorable Ayuntamiento del municipio de Apaxtla, Guerrero, mediante el cual remite copia del tercer informe de gobierno municipal, administración 2002-2005.

f) Oficio firmado por la licenciada Saez Guadalupe Pavía Miller, oficial mayor del Congreso del Estado de Guerrero, mediante el cual informa de la recepción del oficio y las circulares de las legislaturas de los estados de Zacatecas, Quintana Roo y Chihuahua, respectivamente, en los que comunican diversas actividades legislativas desarrolladas en sus respectivos ámbitos de competencia.

Tercero.- Correspondencia:

a) Oficio firmado por la licenciada Saez Guadalupe Pavía Miller, oficial mayor del Congreso del Estado, mediante el cual informa de la recepción de la queja interpuesta por el ciudadano Policarpio Pineda Baltasar, en contra del licenciado Eduardo Murueta Urrutia, procurador general de justicia del Estado.

Cuarto.- Iniciativas:

a) Oficio suscrito por el diputado Víctor Fernando Pineda Ménez, mediante el cual remite a esta Soberanía la iniciativa de Ley para Prevenir y Eliminar la Discriminación en el Estado de Guerrero.

b) Oficio signado por el ciudadano Salvador Landa García, presidente del Honorable Ayuntamiento del municipio de Buenavista de Cuéllar, Guerrero, mediante el cual remite a esta Soberanía la iniciativa de Ley de Ingresos para el Municipio de Buenavista de Cuéllar, Guerrero, correspondiente al ejercicio fiscal 2006.

Quinto.- Proyectos de leyes, decretos y acuerdos:

a) Lectura, discusión y aprobación, en su caso, del dictamen con proyecto de decreto por el cual se abroga, en lo relativo a Miguel Maya Manrique, el decreto número 491 mediante el cual se aprueba el dictamen de evaluación por el que se resuelve la no ratificación de los licenciados José Luis Bello Muñoz, Fermín Gerardo Alvarado Arroyo, Miguel Maya Manrique, Rufino Miranda Añorve y Héctor Román Bahena, al cargo de magistrados numerarios del Tribunal Superior de Justicia del Estado de Guerrero.

Sexto.- Clausura:

a) De la sesión.

Chilpancingo de los Bravo, Guerrero, jueves 24 de noviembre de 2005.

El Presidente:

Gracias, diputado secretario.

(Desde su escaño, la diputada Erika Lorena Lührs, hace uso de la palabra).

La diputada Erika Lorena Lührs Cortés:

Señor presidente, antes de que ponga a consideración el Orden del Día, quisiera pedir a la Mesa Directiva sea tan amable de someter una intervención de su servidora con motivo del Día de la No Violencia Contra la Mujer.

(Desde su escaño, el diputado Socorro Sofío Ramírez Hernández, solicita el uso de la palabra.)

El Presidente:

¿Con qué objeto, diputado?

El diputado Socorro Sofío Ramírez Hernández:

Con el propósito de que en el mismo término sea contemplado en el Orden del Día y a consideración del Pleno, la fijación de postura para la integración de las comisiones legislativas.

El Presidente:

Pregunto a los compañeros diputados si tienen por escrito su documento, favor de presentarlo a la Mesa.

Se les aclara a los compañeros diputados que lo que se les solicitó por escrito es su propuesta, no su intervención propiamente.

(Desde su escaño, la diputada Flor Añorve Ocampo, solicita el uso de la palabra.)

¿Con qué objeto, compañera diputada?

La diputada Flor Añorve Ocampo:

Para solicitar que en el Orden del Día que nos hicieron llegar el día de hoy, pudiera agendarse para esta y todas las demás, en el primer punto la aprobación del Orden del Día.

El Presidente:

Estamos sometiendo a su consideración la aprobación del Orden del Día.

Esta Presidencia se permite realizar la siguiente aclaración: primero se someterá a votación la propuesta de esta Presidencia y posteriormente la que realiza el diputado Sofío Ramírez Hernández y la diputada Erika Lorena Lührs Cortés.

La diputada Flor Añorve Ocampo:

Señor presidente, lo que estoy proponiendo es que dentro del Orden del Día, esté plasmado por escrito que se tiene que hacer la aprobación y no viene.

El Presidente:

Se somete a consideración de la Asamblea para su aprobación el proyecto de Orden del Día

de antecedentes; los que estén por la afirmativa, sírvanse manifestarlo en votación económica, poniéndose de pie.

(Desde su escaño, la diputada Erika Lorena Lührs Cortés, hace uso de la palabra).

La diputada Erika Lorena Lührs Cortés:

Diputado presidente, si me permite solamente una atenta moción, puesto que en el segundo punto, inciso “c” se menciona que se recibe en esta Soberanía un ejemplar del informe de gobierno del ciudadano Francisco Javier Larequi Radilla, vale la pena aquí hacer la anotación que es del señor presidente municipal de Acapulco y no del secretario general, para que se hagan las correcciones pertinentes.

El Presidente:

En contra.

Abstenciones.

Se aprueba por unanimidad de votos, el Orden del Día de referencia.

(Desde su escaño, el diputado Noé Ramos Cabrera hace uso de la palabra).

¿Con qué, objeto diputado?

El diputado Noé Ramos Cabrera:

Para corrección de la Orden del Día.

En el numeral 2, inciso “d”, dice: Oficio suscrito por el ingeniero Alejandro Gómez Pinzón, encargado de despacho de la Presidencia del Honorable Ayuntamiento del municipio de Benito Juárez, Guerrero, mediante el cual envía a esta Soberanía un ejemplar del tercer informe de gobierno.

En ese sentido planteo que debe ser presidente municipal en funciones, toda vez que el señor tiene mas de 90 días despachando como presidente municipal.

El Presidente:

En todo caso que se hagan las correcciones pertinentes.

Se somete a consideración de la Plenaria la propuesta del diputado Sofío Ramírez Hernández, en el sentido de incluir en el Orden del Día su intervención respecto a la integración de las comisiones y comités; los que estén por la afirmativa, favor de manifestarlo en votación económica, poniéndose de pie.

En contra.

Abstenciones.

Se desecha por mayoría de votos, la propuesta del diputado Sofío Ramírez Hernández.

Se somete a consideración de la Plenaria la propuesta de la diputada Erika Lorena Lührs Cortés, en el sentido de incluir en el Orden del Día su intervención sobre el Día de la No Violencia Contra la Mujer; los que estén por la afirmativa, favor de manifestarlo en votación económica, poniéndose de pie.

En contra.

Abstenciones.

Se aprueba por unanimidad de votos, la propuesta presentada por la diputada Erika Lorena Lührs Cortés.

ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR

En desahogo del primer punto del Orden del Día, actas, en mi calidad de presidente, me permito proponer a la Asamblea la dispensa del acta de la sesión ordinaria celebrada por la Quincuagésima Octava Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, del día martes 22 de noviembre de 2005, signada bajo el inciso “a”.

Se somete a consideración de la Plenaria para su aprobación la propuesta presentada por esta Presidencia, en el sentido de que se dispense la lectura del acta de sesión ordinaria de antecedentes; los que estén por la afirmativa, sírvanse manifestarlo en votación económica, poniéndose de pie.

En contra.

Abstenciones.

Se aprueba por mayoría de votos, la dispensa de la lectura del acta de la sesión ordinaria de referencia.

Dispensada que ha sido la lectura del acta de la sesión ordinaria de antecedentes; esta Presidencia somete a consideración de la Asamblea para su aprobación su contenido; los que estén por la afirmativa, sírvanse manifestarlo en votación económica, poniéndose de pie.

En contra.

Abstenciones.

Se aprueba por unanimidad de votos, el contenido del acta de la sesión ordinaria celebrada el día martes 22 de noviembre del 2005.

COMUNICADOS

En desahogo del segundo punto del Orden del Día, se concede el uso de la palabra al diputado secretario Mario Ramos del Carmen para que dé lectura al oficio suscrito por el profesor Fortunato Sánchez Sánchez, presidente del Honorable Ayuntamiento del municipio de Cualác, Guerrero, signado bajo el inciso "a".

El secretario Mario Ramos del Carmen:

Cualác, Guerrero, 17 de noviembre de 2005.

Licenciado Juan José Castro Justo, Presidente del Congreso del Estado.- Presente.

Por este conducto me permito enviar un ejemplar del tercer informe de gobierno del ejercicio fiscal 2005, del municipio de Cualác, ha objeto de que sea analizado y revisado por el Congreso del Estado que dignamente representa usted.

Sin otro particular, manifiesto a usted mi reiterado reconocimiento por sus distinguidas atenciones.

Atentamente.
Sufragio Efectivo. No Reección.
El Presidente Municipal Constitucional.

Servido, diputado presidente.

El Presidente:

Gracias, diputado secretario.

Esta Presidencia toma conocimiento del oficio e informe de antecedentes e instruye a la Oficialía Mayor acuse el recibo correspondiente y lo remita al Archivo del Congreso del Estado de Guerrero.

En desahogo del inciso "b" del segundo punto del Orden del Día, se concede el uso de la palabra al diputado secretario Rey Hernández García, para que dé lectura al oficio signado por el profesor Alejandro Hernández Villarreal, presidente del Honorable Ayuntamiento Instituyente del municipio de José Joaquín de Herrera, Guerrero.

El secretario Rey Hernández García:

Hueycantenango, Guerrero, 21 de noviembre de 2005.

Honorable Congreso del Estado.- Chilpancingo de los Bravo, Guerrero.- Presente.

En cumplimiento al artículo 73, fracción II de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de Guerrero, hago a esa Representación entrega de un volumen del informe de los primeros siete meses de gestión gubernamental en el nuevo municipio de José Joaquín de Herrera.

Agradeceré la presencia de un representante para asistir a la sesión solemne de Cabildo el próximo día 29 de los corrientes, a las 12 horas en el lugar declarado Recinto Oficial.

Sin otro particular, los saludo.

Atentamente.
Sufragio Efectivo. No Reección.
Profesor Alejandro Hernández Villarreal.
Presidente Municipal.

Servido, diputado presidente.

El Presidente:

Gracias, diputado secretario.

Esta Presidencia toma conocimiento del oficio e informe de antecedentes, instruye a la oficial

mayor acuse el recibo correspondiente y lo remita al Archivo de este Congreso del Estado de Guerrero.

En desahogo del inciso “c” del segundo punto del Orden del Día, se concede el uso de la palabra al diputado secretario Mario Ramos del Carmen, se sirva dar lectura al oficio firmado por el ciudadano licenciado Francisco Javier Larequi Radilla, secretario general del Honorable Ayuntamiento del municipio de Acapulco de Juárez, Guerrero.

El secretario Mario Ramos del Carmen:

Acapulco, Guerrero, 21 de noviembre de 2005.

Ciudadanos Integrantes del Honorable Congreso del Estado.- Presentes.

Por medio del presente hago de su conocimiento, que en sesión solemne de Cabildo, celebrada el día 18 de noviembre del año en curso, el presidente municipal constitucional de Acapulco de Juárez, licenciado Alberto López Rosas, rindió su informe anual pormenorizado sobre el estado que guarda la administración municipal, ante el pueblo del municipio; en razón de ello y para dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 73, fracción II de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de Guerrero, envió un ejemplar del informe en cita.

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

Atentamente.

Sufragio Efectivo. No Reelección.

El Secretario General del Honorable Ayuntamiento de Acapulco de Juárez, Guerrero, Licenciado Francisco Javier Larequi Radilla.

Servido, diputado presidente.

El Presidente:

Gracias, diputado secretario.

Esta Presidencia toma conocimiento del oficio e informe de antecedentes e instruye a la Oficialía Mayor acuse el recibo correspondiente y lo remita al Archivo de este Congreso del Estado de Guerrero.

En desahogo del inciso “d” del segundo punto del Orden del Día, se concede el uso de la palabra, al diputado secretario Rey Hernández García, se sirva dar lectura al oficio firmado por el ingeniero Alejandro Gómez Pinzón, encargado del despacho de la Presidencia del Honorable Ayuntamiento del municipio de Benito Juárez, Guerrero.

El secretario Rey Hernández García:

San Jerónimo de Juárez, Guerrero, 17 de noviembre de 2005.

Ciudadano Presidente del Honorable Congreso del Estado.- Chilpancingo, Guerrero.

Anexo al presente remito a usted el tercer informe de gobierno municipal, correspondiente al municipio de Benito Juárez, mismo que rendiré al pueblo de Benito Juárez en el centro social “Chendo´s”, ubicado en la calle Industria s/n de esta ciudad, el día 27 de noviembre de 2005, a las 6:00 PM.

Sin otro asunto en particular, reciba un saludo cordial.

Atentamente.

El Encargado del Despacho de la Presidencia Municipal.

Ingeniero Alejandro Gómez Pinzón.

Servido, diputado presidente.

El Presidente:

Gracias, diputado secretario.

Esta Presidencia toma conocimiento del oficio e informe de antecedentes e instruye a la Oficialía Mayor acuse el recibo correspondiente y lo remita al Archivo de este Congreso del Estado de Guerrero.

En desahogo del inciso “e” del segundo punto del Orden del Día, se concede el uso de la palabra al diputado secretario Mario Ramos del Carmen, para que se sirva dar lectura al oficio suscrito por el profesor Victorino Ávila Jiménez, presidente del Honorable Ayuntamiento del municipio de Apaxtla, Guerrero.

El secretario Mario Ramos del Carmen:

Ciudad de Apaxtla de Castrejón, Guerrero, 22 de noviembre de 2005.

Ciudadano Diputado Carlos Reyes Torres, Presidente de la Comisión de Gobierno del Honorable Congreso del Estado.- Chilpancingo, Guerrero.

Atento a lo dispuesto por el artículo 73, fracción II, de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de Guerrero, remito a usted, copia del tercer informe de gobierno municipal, administración 2002-2005.

Sin otro particular, hago propicio la oportunidad para saludarle cordialmente.

Atentamente.
Sufragio Efectivo. No Reelección.
El Presidente Municipal Constitucional.
Ciudadano Profesor Victorino Ávila Jiménez.

Servido, diputado presidente.

El Presidente:

Gracias, diputado secretario.

Esta Presidencia toma conocimiento del oficio e informe de antecedentes e instruye a la Oficialía Mayor acuse el recibo correspondiente y lo remita al Archivo de este Congreso del Estado de Guerrero.

En desahogo del inciso "f" del segundo punto del Orden del Día, se concede el uso de la palabra al diputado secretario Rey Hernández García, para que se sirva dar lectura al oficio signado por la licenciada Saez Guadalupe Pavía Miller, oficial mayor del Congreso del Estado de Guerrero.

El secretario Rey Hernández García:

Chilpancingo de los Bravo, Guerrero, jueves 24 de noviembre de 2005.

Ciudadanos Secretarios del Honorable Congreso del Estado.- Presentes.

Mediante el presente oficio, me permito informar a ustedes que se recibieron en esta Oficialía Mayor los siguientes documentos:

Circular número 052 de fecha 27 de octubre de 2005, suscrita por el diputado Adán González Acosta, presidente de la Mesa Directiva de la Quincuagésima Octava Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Zacatecas, mediante el cual nos comunica la elección e integración de la Mesa Directiva que fungirá durante el tercer mes dentro del Primer Periodo Ordinario de Sesiones, correspondiente al Segundo Año de ejercicio constitucional.

Oficio número 102/2005-P.O., de fecha 1 de noviembre de 2005, suscrito por la diputada Flor de María Palomaque Barrios, secretaria de la Mesa Directiva de la Décima Primera Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Quintana Roo, mediante el cual nos comunica la elección del presidente y vicepresidente de la Mesa Directiva que fungirá durante el segundo mes del Segundo Periodo Ordinario de sesiones, correspondiente al Primer Año de ejercicio constitucional.

Circular número 15/05 de fecha 1 de octubre de 2005, suscrita por el diputado Álvaro Navarro Gárate, presidente de la Mesa Directiva de la Sexagésima Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Chihuahua, mediante la cual nos comunica el inicio de los trabajos del Primer Periodo Ordinario de Sesiones, correspondiente al Segundo Año de ejercicio constitucional.

Documentos que agregó al presente y se hace de su conocimiento, para los efectos conducentes.

Atentamente.
Licenciada Saez Guadalupe Pavía Miller.
Oficial Mayor.

Servido, diputado presidente.

El Presidente:

Gracias, diputado secretario.

Esta Soberanía toma conocimiento de las circulares y oficio de referencia e instruye a la Oficialía Mayor acuse los recibos correspondientes y los remita al Archivo de este Congreso del Estado de Guerrero.

CORRESPONDENCIA

En desahogo del tercer punto del Orden del Día, correspondencia, se concede el uso de la palabra al diputado secretario Mario Ramos del Carmen, para que dé lectura al oficio firmado por la licenciada Saez Guadalupe Pavía Miller, oficial mayor del Congreso del Estado, signado bajo el inciso “a”.

El secretario Mario Ramos del Carmen:

Chilpancingo de los Bravo, Guerrero, noviembre 24 de 2005.

Ciudadanos Diputados Secretarios de la Mesa Directiva del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero.- Presentes.

Mediante el presente informo a ustedes que:

Con fecha 17 de noviembre de 2005, se recepcionó en esta Oficialía Mayor el escrito de queja promovido por el ciudadano Policarpo Pineda Baltazar, en contra del licenciado Eduardo Murueta Urrutia, procurador general de justicia del Estado.

Escritos de denuncia, ratificación y constancia de certificación que agregó al presente y se hace de su conocimiento, para los efectos procedentes.

Respetuosamente.
Licenciada Saez Guadalupe Pavía Miller.
Oficial Mayor.

Servido, diputado presidente.

El Presidente:

Gracias, diputado secretario.

Esta Presidencia, con fundamento en el artículo 30, fracción IV de nuestra Ley Orgánica instruye se turne en su oportunidad la queja de antecedentes a la Comisión Instructora en funciones de Comisión de Examen Previo para los efectos de lo dispuesto por los artículos 75 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guerrero número 286 y 12 de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Guerrero.

INICIATIVAS

En desahogo del cuarto punto del Orden del Día, iniciativas, se concede el uso de la palabra al diputado secretario Rey Hernández García, para que se sirva dar lectura al oficio suscrito por el diputado Víctor Fernando Pineda Ménez, signado bajo el inciso “a”.

El secretario Rey Hernández García:

Chilpancingo de los Bravo, Guerrero, 22 de noviembre de 2005.

Licenciada Saez Guadalupe Pavía Miller, Encargada de Despacho de la Oficialía Mayor.- Presente.

Remito a usted la iniciativa de Ley para Prevenir y Eliminar la Discriminación en el Estado de Guerrero, a efecto de agendarla en el Orden del Día de la sesión del día jueves 24 de noviembre de 2005.

Sin otro particular por el momento, hago propicia la ocasión para enviarle un cordial saludo.

Atentamente.
Diputado Fernando Pineda Ménez.

Servido, diputado presidente.

El Presidente:

Gracias, diputado secretario.

Esta Presidencia toma conocimiento de los documentos de antecedentes y con fundamento en el artículo 30, fracción IV y 129 de nuestra Ley Orgánica, instruye se turne en su oportunidad la iniciativa de antecedentes a la Comisión de Justicia, para los efectos de lo dispuesto por los artículos 86 y 132 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo número 286.

En desahogo del inciso “b” del cuarto punto del Orden del Día, se concede el uso de la palabra al diputado secretario Mario Ramos del Carmen para que dé lectura al oficio suscrito por el ciudadano Salvador Landa García, presidente del Honorable Ayuntamiento del municipio de Buenavista de Cuéllar, Guerrero.

El secretario Mario Ramos del Carmen:

23 de noviembre de 2005.

Licenciada Saez Guadalupe Pavía Miller, Oficial Mayor.- Honorable Congreso del Estado de Guerrero.- Presentes.

Por este medio me permito remitir la presente iniciativa de Ley de Ingresos para el municipio de Buenavista de Cuéllar, Guerrero, correspondiente al ejercicio fiscal 2006. Dicho proyecto de ley, fue analizada por los miembros del Cabildo y aprobada por la sesión de Cabildo extraordinaria número 94 de fecha 22 de noviembre del año en curso.

Lo anterior, con el propósito de que dicha iniciativa de ley se analice por ese órgano legislativo estatal y determine si es procedente la aprobación, para recaudar los ingresos de este municipio para atender las necesidades del mismo.

Sin otro particular, me reitero como su atento y seguro servidor.

Atentamente.
Sufragio Efectivo. No Reelección.
El Presidente Municipal Constitucional.
Ciudadano Salvador Landa García.

Servido, diputado presidente.

El Presidente:

Gracias, diputado secretario.

Esta Presidencia toma conocimiento de los documentos de antecedentes y con fundamento en el artículo 30, fracción IV y 129 de nuestra Ley Orgánica, instruye se turne en su oportunidad la iniciativa de antecedentes a la Comisión de Hacienda, para los efectos de lo dispuesto por los artículos 86 y 132 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo número 286.

PROYECTOS DE LEYES, DECRETOS Y ACUERDOS

En desahogo del quinto punto el Orden del Día, proyectos de leyes, decretos y acuerdos, se concede el uso de la palabra, al diputado secretario Rey Hernández García.

El secretario Rey Hernández García:

Ciudadanos Diputados Secretarios del Honorable Congreso del Estado de Guerrero.- Presentes.

A la Comisión de Gobierno se turnó el oficio número 24755, signado por el licenciado Roberto Jiménez Cabrera, secretario del Juzgado Primero de Distrito en el Estado, y la copia certificada de la resolución pronunciada por el Segundo Tribunal Colegiado en materias Penal y Administrativa del Vigésimo Primer Circuito en el amparo en revisión administrativa 396/2005, generado el juicio de amparo 331/2005, promovido por Miguel Maya Manrique, contra de actos de este Congreso del Estado, del gobernador del Estado, del secretario general de gobierno y del Pleno del Tribunal Superior de Justicia del Estado, y

CONSIDERANDO

Primero.- Que a las doce horas con treinta y cinco minutos del lunes 21 de noviembre de 2005, en el domicilio oficial del Congreso del Estado de Guerrero, se recibió en vía de notificación la copia certificada de la resolución emitida por el Segundo Tribunal Colegiado en materias Penal y Administrativa del Vigésimo Primer Circuito en el amparo en revisión administrativa 396/2005, generado el juicio de amparo 331/2005, promovido por Miguel Maya Manrique, contra de actos de este Congreso del Estado, del gobernador del Estado, del secretario general de gobierno y del Pleno del Tribunal Superior de Justicia del Estado.

Segundo.- Que la ejecutoria del amparo en revisión administrativa, en sus puntos resolutive, establece:

“Primero.- En la materia del recurso, se confirma la sentencia sujeta a revisión.

Segundo.- La Justicia de la Unión ampara y protege a Miguel Maya Manrique, en contra de los actos y autoridades precisados en el resultando primero, por las razones expresadas en el último considerando de esta ejecutoria.”

Que el último considerando de la ejecutoria en mención, en lo referente, señala:

“En las condiciones apuntadas, al resultar inoperantes e infundados los agravios expresados en los recursos de revisión interpuesto por las autoridades responsables gobernador constitucional y Congreso local, ambos del Estado de Guerrero, lo procedente es confirmar la sentencia recurrida.”

Tercero.- Que la resolución emitida por el Juzgado Primero de Distrito en el Estado, sujeta a revisión, en sus puntos resolutivos establece:

“Primero.- Para los efectos precisados en la parte final del considerando sexto de esta resolución, la justicia de la Unión ampara y protege a Miguel Maya Manrique, contra los actos que reclamó al Congreso del Estado, gobernador constitucional, secretario general de gobierno y Pleno del Supremo Tribunal de Justicia del Estado; actos que quedaron precisados en el resultando primero de esta resolución.”

Que el considerando sexto de la citada resolución, en lo relativo expresa lo siguiente:

“Ante tal tesitura, lo procedente es conceder el amparo y protección de la Justicia Federal solicitados por el quejoso, para el efecto de que las autoridades responsables, Congreso, gobernador constitucional, secretario general de gobierno y el Pleno del Supremo Tribunal de Justicia, todos del estado de Guerrero, en el ámbito de sus respectivas atribuciones, dejen insubsistentes los actos reclamados en relación con el quejoso Miguel Maya Manrique, consistentes en:

a).- El dictamen de evaluación de veinte de abril de dos mil cinco, emitido por el gobernador constitucional y secretario general de gobierno, ambos del estado de Guerrero, a través del cual resuelven que no ha lugar a ratificar al ahora quejoso en el cargo de magistrado numerario del Tribunal Superior de Justicia del Estado, por el periodo comprendido del primero de mayo del año en curso al treinta de abril de dos mil once;

b).- El decreto número 491 que expidió el Congreso del Estado de Guerrero, al aprobar el dictamen de evaluación por el que se resuelve la no ratificación del quejoso en el cargo y por el periodo indicados;

c).- Todo el procedimiento seguido por el

Congreso del Estado, para la aprobación del dictamen de evaluación denegatorio, de veinte de abril de dos mil cinco, emitido por el gobernador constitucional del estado de Guerrero, a través del cual se resuelve que no ha lugar a ratificar al quejoso en el cargo y por el periodo aludidos;

d).- Asimismo, los actos emitidos por el Pleno del Tribunal Superior de Justicia del Estado, consistentes en:

1.- El acuerdo número dos que por unanimidad emitió en sesión ordinaria del Pleno del Tribunal Superior de Justicia del Estado, de tres de mayo de dos mil cinco, contenido en el acta 01;

2.- La orden contenida en dicho acuerdo, para que se trá mite la baja del quejoso, como funcionario del Poder Judicial del Estado, en el cargo de magistrado numerario del Tribunal Superior de Justicia del Estado;

3.- La orden contenida en dicho acuerdo para que se suspenda el pago de los salarios y demás prestaciones que correspondían al ahora quejoso, como magistrado numerario del Tribunal Superior de Justicia del Estado.

Acorde a lo anterior, la insubsistencia de los actos y resoluciones descritas, deben producir efectos restituiros (sic) plenos y, a la vez, proteger el cumplimiento de los derechos de audiencia y de administración de justicia pronta y expedita, garantizados por la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; por tanto, no deberá privársele del cargo de magistrado del Supremo Tribunal Superior de Justicia del Estado, sin antes ser oído en el procedimiento que para tal efecto se determina.

En efecto, conforme a lo previsto en el artículo 14 constitucional nadie puede ser privado de sus derechos sino mediante la substanciación de un procedimiento en el que se sigan las formalidades esenciales, por lo que al declararse la nulidad de la resolución de no ratificación controvertida, los efectos de ésta deben cesar; por otra parte, al tenor de lo dispuesto en el artículo 17 constitucional, toda persona tiene derecho a que se le administre justicia por los tribunales que estén expeditos para impartirla en los plazos y términos que fijen las leyes, emitiendo sus resoluciones de manera pronta, completa e imparcial, razón por la cual, al

declararse la nulidad de la resolución que decretó la no ratificación del quejoso en el cargo de magistrado del Supremo Tribunal de Justicia del Estado de Guerrero, los efectos de tal nulidad deben precisarse, en todo momento, para no provocar menoscabo alguno a este último derecho constitucional, lo que se logra resguardando que los individuos que ocupen tales cargos se distingan por sus actitudes profesionales, morales y humanas.

Por consiguiente, con fundamento en los artículos 14 y 17 constitucionales, se determina que el gobernador constitucional, el secretario general de gobierno, el Congreso local y el Pleno del Tribunal Superior de Justicia, todos del estado de Guerrero, deberán reconocerle al quejoso Miguel Maya Manrique, el carácter de magistrado numerario de la Primera Sala Penal del Tribunal Superior de Justicia, con residencia en esta ciudad, reintegrándolo de inmediato al cargo y adscripción señalados, y la última de las autoridades indicadas Pleno del Tribunal Superior de Justicia del Estado, deberá pagarle el salario y demás percepciones que correspondan al cargo indicado durante todo el tiempo que estuvo separado de su cargo, es decir, desde el momento en que fue separado materialmente del mismo.

Asimismo, debe señalarse que la concesión del amparo no impide a las autoridades la emisión de un acto análogo, sin embargo, en el supuesto de que así se dictare, deberá observarse los requisitos cuya omisión han quedado precisados en la sentencia.”

Que es importante resaltar lo dispuesto por el juez Primero de Distrito en el Estado de Guerrero, en el último párrafo que se transcribe, en el sentido de que las autoridades, gobernador del Estado, Congreso del Estado y Tribunal Superior de Justicia, quedan en libertad de competencia para emitir un nuevo acto, similar al reclamado, es decir emitir y aprobar un nuevo dictamen de evaluación, siempre y cuando, Miguel Maya Manrique, pueda ejercer plenamente su derecho de audiencia.

Cuarto.- Que en acatamiento a los resolutivos de la ejecutoria del amparo en revisión administrativa 396/2005, relacionados con los de la resolución del juicio de amparo 331/2005, es menester que el Congreso del Estado, ante la

indicación de dejar insubsistentes los actos reclamados, consistentes en: El decreto número 491 que expidió el Congreso del Estado de Guerrero, al aprobar el dictamen de evaluación por el que se resuelve la no ratificación del quejoso en el cargo y por el periodo indicados; y, todo el procedimiento seguido por el Congreso del Estado, para la aprobación del dictamen de evaluación denegatorio, de veinte de abril de dos mil cinco, emitido por el gobernador constitucional del Estado de Guerrero, a través del cual se resuelve que no ha lugar a ratificar al quejoso en el cargo y por el periodo aludidos; deba abrogar, en lo relativo a Miguel Maya Manrique, el decreto número 491 mediante el cual se aprueba el dictamen de evaluación por el que se resuelve la no ratificación de los ciudadanos licenciados José Luis Bello Muñoz, Fermín Gerardo Alvarado Arroyo, Miguel Maya Manrique, Rufino Miranda Añorve y Héctor Román Bahena al cargo de magistrados numerarios del Tribunal Superior de Justicia del Estado, suscrito por el gobernador del Estado Libre y Soberano de Guerrero y, derivado de ello, surta sus efectos restitutorios plenos, reconociéndole el carácter de magistrado numerario del Tribunal Superior de Justicia, para que sea reintegrado de inmediato al cargo.

Por lo anterior, los diputados integrantes de la Comisión de Gobierno ponemos a consideración de la Plenaria el siguiente proyecto de:

DECRETO NÚMERO _____ CON EL CUAL SE ABROGA, EN LO RELATIVO A MIGUEL MAYA MANRIQUE, EL DECRETO NÚMERO 491 MEDIANTE EL CUAL SE APRUEBA EL DICTAMEN DE EVALUACIÓN, POR EL QUE SE RESUELVE LA NO RATIFICACIÓN DE LOS CIUDADANOS LICENCIADOS JOSÉ LUIS BELLO MUÑOZ, FERMÍN GERARDO ALVARADO ARROYO, MIGUEL MAYA MANRIQUE, RUFINO MIRANDA AÑORVE Y HÉCTOR ROMÁN BAHENA, AL CARGO DE MAGISTRADOS NUMERARIOS DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL ESTADO, SUSCRITO POR EL GOBERNADOR DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE GUERRERO, EMITIDO EN FECHA 28 DE ABRIL DEL 2005, PUBLICADO EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO NÚMERO

35 DE FECHA 29 DE ABRIL DEL 2005, EN CUMPLIMIENTO A LA EJECUTORIA DICTADA EN EL AMPARO EN REVISIÓN ADMINISTRATIVA 396/2005, GENERADO DEL JUICIO DE AMPARO 331/2005.

Primero.- En cumplimiento a la ejecutoria dictada en el amparo en revisión administrativa 396/2005, generado del juicio de amparo 331/2005, se abroga, en lo relativo a Miguel Maya Manrique, el decreto número 491 mediante el cual se aprueba el dictamen de evaluación, por el que se resuelve la no ratificación de los ciudadanos licenciados José Luis Bello Muñoz, Fermín Gerardo Alvarado Arroyo, Miguel Maya Manrique, Rufino Miranda Añorve y Héctor Román Bahena, al cargo de magistrados numerarios del Tribunal Superior de Justicia del Estado, suscrito por el gobernador del Estado Libre y Soberano de Guerrero, emitido en fecha 28 de abril de 2005, publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado número 35 de fecha 29 de abril de 2005.

Segundo.- En consecuencia queda insubsistente, en lo relativo a Miguel Maya Manrique, todo el procedimiento seguido para la aprobación del dictamen de evaluación, de veinte de abril de dos mil cinco, emitido por el gobernador del Estado Libre y Soberano de Guerrero, a través del cual se resuelve que no ha lugar a ratificar a Miguel Maya Manrique, en el cargo de magistrado numerario del Tribunal Superior de Justicia, reinstalándolo de inmediato a su cargo y funciones de magistrado numerario.

TRANSITORIOS

Artículo Primero.- El presente decreto entrará en vigor a partir de la fecha de su expedición.

Artículo Segundo.- Comuníquese de inmediato el presente decreto al Tribunal Superior de Justicia del Estado, para su conocimiento y efectos legales procedentes.

Artículo Tercero.- Comuníquese el presente decreto al gobernador del Estado Libre y Soberano de Guerrero para su conocimiento, efectos legales conducentes y su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado.

Artículo Cuarto.- Notifíquese el presente

decreto para su conocimiento, al ciudadano Miguel Maya Manrique.

Artículo Quinto.- En acatamiento a su requerimiento, remítase un tanto del presente decreto al juzgado Primero de Distrito en el Estado de Guerrero, informando sobre el cumplimiento de este Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de Guerrero.

Chilpancingo de los Bravo, Guerrero, 23 de noviembre de 2005.

Los Diputados Integrantes de la Comisión de Gobierno.

Ciudadano Carlos Reyes Torres, Presidente.- Ciudadano Abraham Ponce Guadarrama, Secretario.- Ciudadano Benito García Meléndez, Vocal.- Ciudadano Mario Ramos del Carmen, Vocal.- Ciudadano Rey Hernández García, Vocal.- Ciudadano Arturo Álvarez Angli, Vocal.

Servido, diputado presidente.

El Presidente:

Gracias, diputado secretario.

Esta Presidencia, con fundamento en el artículo 138, fracción I de la Ley Orgánica del Poder Legislativo número 286, concede el uso de la palabra, al ciudadano diputado Arturo Álvarez Angli, quien como integrante de la Comisión Dictaminadora fundamentará y motivará el dictamen de referencia.

(Desde su escaño, el diputado Fermín Gerardo Alvarado Arroyo hace uso de la palabra).

El diputado Fermín Gerardo Alvarado Arroyo:

Solicitaría a la Presidencia pudiera hacer favor de instruir a los diputados secretarios a que den lectura al escrito que me permití hacer llegar a esa Presidencia la mañana del día de hoy, en donde y en cumplimiento del artículo 182 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo manifiesto que me abstendré de intervenir en el asunto que está usted sometiendo a discusión en este momento.

El Presidente:

Le informo ciudadano diputado, que está considerado al término de la motivación.

El diputado Arturo Álvarez Angli:

Gracias, diputado presidente.

Compañeras diputadas, compañeros diputados.

Público asistente y medios de comunicación.

Con fundamento en el artículo 138, fracción I de nuestra Ley Orgánica, vengo a esta tribuna a fundar y motivar el dictamen con proyecto de decreto mediante el cual se abroga, en lo relativo a Miguel Maya Manrique, el decreto número 491 mediante el cual, se aprueba el dictamen de evaluación por el que se resuelve la no ratificación de los ciudadanos licenciados José Luis Bello Muñoz, Fermín Gerardo Alvarado Arroyo, Miguel Maya Manrique, Rufino Miranda Añorve y Héctor Román Bahena, al cargo de magistrados numerarios del Tribunal Superior de Justicia del Estado, suscrito por el gobernador del Estado Libre y Soberano de Guerrero, emitido en fecha 28 de abril de 2005, publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado número 35 de fecha 29 de abril de 2005; en cumplimiento a la ejecutoria dictada en el amparo en revisión administrativa 396/2005, generado del juicio de amparo 331/2005.

Como se ha asentado en el dictamen, en sesión celebrada el 28 de abril de 2005, fue aprobado el decreto número 491, mediante el cual se aprueba el dictamen de evaluación emitido por el gobernador del Estado, en el sentido de no ratificar en el cargo de magistrado numerario del Tribunal Superior de Justicia, entre otros a Miguel Maya Manrique.

Derivado de dicho acto, Miguel Maya Manrique promovió el juicio de amparo número 331/2005 ante el Juzgado Primero de Distrito en el estado de Guerrero, el cual en su resolución dictada el 28 de junio de 2005, notificada a esta Soberanía el 15 de julio del mismo año, concede a Miguel Maya Manrique, el amparo y protección de la justicia federal.

Razón por la cual, se interpuso en tiempo, por parte de esta Soberanía, el recurso de revisión que originó la ejecutoria que ha motivado el presente dictamen.

Es así que al haberse confirmado el amparo y

protección de la justicia federal de parte del Tribunal Colegiado en materia Penal y administrativa del Vigésimo Primer Circuito, indicando la restitución plena de sus derechos, se hace necesario abrogar, en lo relativo a Miguel Maya Manrique, el decreto número 491 y dejar insubsistente el procedimiento de aprobación del dictamen de evaluación.

Sin embargo, cabe precisar, que el hecho de dar cumplimiento a la sentencia, en los términos señalados por el propio Juez Primero de Distrito en el Estado, el gobernador del Estado queda en libertad de competencia, para emitir un nuevo dictamen evaluatorio en relación a Miguel Maya Manrique, así como el Congreso del Estado para aprobarlo, siempre y cuando pueda ejercer plenamente su derecho de audiencia.

El dictamen que hoy se discute, señoras y señores diputados, contiene el cumplimiento a un mandato legal emanado por autoridad competente y se encuentra conforme a derecho, razón por la cual, los integrantes de la Comisión de Gobierno solicitamos su voto a favor del mismo.

Gracias.

(Desde su escaño, el diputado Humberto Quintil Calvo Memije, solicito la palabra).

El Presidente.

Permítame compañero diputado, antes vamos a proceder a la lectura y entramos a discusión.

Solicito al diputado secretario Mario Ramos del Carmen, dé lectura al oficio signado por el diputado Fermín Gerardo Alvarado Arroyo.

El secretario Mario Ramos del Carmen:

Chilpancingo, Guerrero, 24 de noviembre de 2005.

Ciudadano Diputado Presidente de la Mesa Directiva del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero.- Presente.

El que suscribe, diputado Fermín Gerardo Alvarado Arroyo, integrante de la fracción parlamentaria del PRI en la Quincuagésima

Octava Legislatura del Honorable Congreso del Estado de Guerrero; me permito manifestar que, en atención al artículo 182 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guerrero número 286, el cual a la letra dice: “Los diputados se abstendrán de intervenir en aquellos asuntos de competencia del Congreso, en los que tengan algún interés personal; que interesen a su cónyuge, concubina o concubinario, según sea el caso, o a sus parientes consanguíneos en línea recta sin limitación de grados, a los colaterales y a los afines hasta el cuarto grado. El que contraviniese esta disposición, incurrirá en responsabilidad”; por lo que en dicho numeral me abstendré de intervenir en el asunto del inciso “a” quinto punto, señalado en el Orden del Día con fecha 24 de noviembre del año que transcurre:” Quinto.- Proyectos de leyes, decretos y acuerdos: a) Lectura, discusión y aprobación, en su caso, del dictamen con proyecto de decreto por el cual se abroga en lo relativo a Miguel Maya Manrique, el decreto número 491, mediante el cual se aprueba el dictamen de evaluación por el que se resuelve la no ratificación de los licenciados José Luis Bello Muñoz, Fermín Gerardo Alvarado Arroyo, Miguel Maya Manrique, Rufino Miranda Añorve y Héctor Roman Bahena, al cargo de magistrados numerarios del Tribunal Superior de Justicia del Estado de Guerrero”; lo que le hago saber para los efectos legales correspondientes.

Atentamente.

Diputado Fermín Gerardo Alvarado Arroyo.

Servido, diputado presidente.

El Presidente:

Gracias, diputado secretario.

Esta Presidencia toma nota de la excusa presentada por el ciudadano diputado Fermín Gerardo Alvarado Arroyo.

En razón de que en el citado dictamen no se encuentran votos particulares, se procederá a la discusión en lo general, por lo que se solicita a los ciudadanos diputados que deseen hacer uso de la palabra, lo hagan del conocimiento de esta Presidencia, para elaborar la lista de oradores.

Se le concede el uso de la palabra, al diputado Humberto Calvo Memije.

El diputado Humberto Quintil Calvo Memije:

Con su permiso, diputado presidente.

Postura de la fracción parlamentaria del PRI en relación con la discusión del dictamen con proyecto de decreto, por el cual se abroga en lo relativo a Miguel Maya Manrique, el decreto número 491 mediante el cual se aprueba el dictamen de evaluación por el que se resuelve la no ratificación de los licenciados José Luis Bello Muñoz, Fermín Gerardo Alvarado Arroyo, Miguel Maya Manrique, Rufino Miranda Añorve y Héctor Román Bahena, al cargo de magistrados numerarios del Tribunal Superior de Justicia del Estado de Guerrero.

La fracción parlamentaria de PRI en la Quincuagésima Octava Legislatura del Honorable Congreso del Estado, por mi conducto desea fijar su postura en relación con este punto del decreto y el dictamen de evaluación por el que se resolvió la no ratificación de los magistrados del Tribunal Superior de Justicia y del Tribunal de lo Contencioso Administrativo el pasado 28 del mes de abril del año en curso, en el que los compañeros diputados de esta fracción en la anterior Legislatura manifestaron su desacuerdo, retirándose de la sesión para no validar con su presencia lo que a todas luces constituyó un atropello a la legalidad.

Una flagrante violación a las garantías constitucionales de los magistrados afectados, una alteración de procedimiento legislativo y un acto de autoridad que se inscribió en una medida propia de las más rancias autodeclarismos que de un floreciente gobierno democrático.

Por estas y otras razones que expondré adelante, nuestra fracción parlamentaria va a votar a favor de la abrogación del decreto número 491 con el que injustamente se resolvió la no ratificación de los magistrados, aún cuando en esta ocasión sólo lo relativo a Miguel Maya Manrique, en cumplimiento a la resolución emitida por el segundo Tribunal Colegiado en materia Penal y Administrativa del Vigésimo Primer Circuito en el amparo en revisión

administrativa 396/2005, generado del juicio de amparo 331/2005, aunque desde luego, en un acto de justicia, honestidad y legalidad, deberíamos anticiparnos a lo que seguramente resolverán los tribunales federales, también en el caso del resto de los magistrados que injusta e ilegalmente no fueron ratificados.

Como es del conocimiento de todos, el pasado 1 de abril, el contador público Carlos Zeferino Torreblanca Galindo, se comprometió ante la Soberanía del Congreso local a respetar y hacer respetar la Constitución y las leyes que de ella emanen, dijo además, que sería respetuoso de la división, autonomía y equilibrio de los poderes del Estado, que no ejercería el poder facciosamente y que no habría persecuciones de carácter político.

En el caso que nos ocupa, estos compromisos y obligaciones legales fueron soslayados por el titular del Poder Ejecutivo y por quienes auxiliaron en la formulación de su dictamen de evaluación, entre otros, el secretario general de gobierno quien en este, como en otros casos ha dejado en evidencia al gobierno del Estado y a su titular por desconocimiento jurídico.

El referido dictamen, de evaluación y el decreto correspondiente carecen de toda fundamentación y motivación, fue formulado y emitido sin ningún respeto a las garantías constitucionales y legales de los afectados, sin la existencia de reglas fijas de antemano y hechas del conocimiento público con juicios de valoración subjetivos y con señalamientos endebles que no configuran ni acreditan aquellas causales por las cuales se pudieran justificar la no ratificación de los mismos.

El dictamen y decreto en comento no sólo adolece de fundamentación, si no que el que aducen es incorrecto, pues lo emiten en cumplimiento de la atribución que establece la fracción XXVI del artículo 74 de la Constitución Política del Estado de Guerrero, pero resulta que esa fracción no le otorga esa facultad porque el citado numeral y fracción a la letra dice otra cosa.

Artículo 74.- Son atribuciones del gobernador del Estado:

XXVI.- Nombrar a los magistrados del

Tribunal Superior de Justicia, dos consejeros para integrar la Judicatura Estatal, así como a los magistrados del Tribunal de lo Contencioso Administrativo, en los términos que esta Constitución establece.

Así, al no existir reglas de integración que permitan expresamente que sea el Poder Ejecutivo, a través de su titular el que califique el trabajo de los miembros del Poder Judicial del Estado y también al no existir reglas de integración que indiquen cual es la autoridad competente para calificar el trabajo de los miembros del Poder Judicial del Estado, no puede establecerse procedimiento alguno tendiente a la determinación de la improcedencia o procedencia de la reelección de los magistrados, por lo que en todo acto tendientes a alcanzar tal propósito, deviene contrario a las garantías individuales de legalidad y seguridad jurídica, consagradas en los términos de los artículos 14 y 16 de la Constitución.

A mayor abundamiento, al no existir normas ordinarias que permitan la calificación de la actuación de los magistrados del Tribunal Superior de Justicia del Estado, no puede el Poder Ejecutivo, el Poder Legislativo ni el propio Poder Judicial realizarla, con lo cual la reelección de los mismos debe registrarse de oficio, hasta en tanto la conducta de estos no encuadre en alguno de los supuestos para incorporar el procedimiento de demanda de procedencia o juicio político que prevén los artículos 110 y 111 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y que a su vez contempla la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero.

Pero si eso no fuera suficiente, el propio dictamen cita una jurisprudencia, "Magistrados de los poderes judiciales de los estados. Bases a las que se encuentra sujeto el principio de ratificación de aquéllos conforme a lo dispuesto en el artículo 116, fracción III, de la Constitución Federal", del contenido de esta jurisprudencia se desprende que el decreto y dictamen de valoración del desempeño de los magistrados deberá emitirse preferentemente aplicando reglas fijadas de antemano y que sean del conocimiento público, para garantizar que la calificación realizada atienda a criterios objetivos.

Es de advertir entonces que la propia Suprema Corte de Justicia de la Nación ha estimado que

para la emisión de los dictámenes de evaluación deben aplicarse reglas fijas de antemano, mismas que no existieron, que sean del conocimiento público cosa que tampoco respetó el Ejecutivo, para garantizar como la Corte lo ha señalado que la calificación realizada atienda a criterios objetivos, por el contrario, ni reglas claras fijadas de antemano nunca fueron hechas del conocimiento público y por lo tanto no hay como lo pide la Corte, garantía de que la calificación realizada se haya hecho conforme a criterios objetivos y si en cambio en juicios de valor marcadamente subjetivos.

Por otro lado, el auto de autoridad consumado fue violatorio de garantías constitucionales de audiencia y de legalidad previstas en el segundo párrafo del artículo 14 y el párrafo inicial del artículo 16 de la constitución de garantías a las que todo ciudadano mexicano tiene derecho y que no pueden ser negadas por ninguna autoridad, así se trate del presunto peor homicida de la historia so pena de constituir una grave violación a la legalidad y constitucionalidad.

Las garantías constitucionales que reconocen el derecho de audiencia como su propio nombre lo indica, se refieren a una fórmula que permita a los individuos oponerse a los actos arbitrarios de las autoridades, cuando estas los privan de sus derechos, negándoles a los propios afectados al beneficio de tramitarse procedimientos que les permitan ser oídos en sus excepciones, argumentaciones sin recursos y aún más condicionar las resoluciones definitivas a una congruencia entre lo alegado y lo resuelto.

Los magistrados que fueron sujetos de evaluación no fueron oídos ni vencidos en ningún procedimiento ni en ninguna circunstancia u oportunidad, dejándolos en estado de indefensión, el Ejecutivo y el Legislativo, emitieron su dictamen y decreto sin ninguna regla dada a conocer previamente, sin que fuera del conocimiento público con valoraciones subjetivas y lo más grave aún, que hayan citado a los afectados para que pudieran alegar lo que a su derecho conviniera, fueron sujetos a una evaluación sin un elemental respeto a las garantías constitucionales a las que tiene derecho todo gobernado.

Así mismo, el procedimiento legislativo fue alterado sin ningún respeto a las reglas orgánicas

del Poder Legislativo, los diputados desde entonces no respetaron la garantía de audiencia y respaldaron un dictamen y decreto que dada su trascendencia e implicación, exigía de una revisión y una valoración responsable razonada y objetiva.

Las disposiciones de la Ley Orgánica del Poder Legislativo que fueron violentadas son los artículos 86, 90, 136, 160, fracciones I, II y III, que a la letra dicen:

Artículo 86.- Toda Comisión o Comité deberá presentar sus dictámenes en los asuntos de su competencia, dentro de los diez días, contados a partir de la fecha de que se turnen.

Artículo 90.- ...

...

...

...

Los asuntos a tratar en las reuniones de comisiones y comités se darán a conocer con veinticuatro horas de anticipación por lo menos.

Artículo 136.- La dispensa de trámites consistirá en la omisión de la lectura preceptuada por este ordenamiento, y sólo procederá cuando, a solicitud de la Comisión que haya dictaminado el asunto o del presidente del Congreso, así lo decide el Pleno, por acuerdo de las dos terceras partes de los asistentes a la sesión...

(Interrupción.)

El Presidente:

Solicito al diputado Humberto Calvo Memije, atender a lo dispuesto por el artículo 140 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo y centrarse al contenido del dictamen en desahogo.

(Continúa.)

El diputado Humberto Quintil Calvo Memije:

Con mucho gusto, diputado presidente.

En conclusión.

La fracción priista quiere dejar clara su posición al respecto de que por una mala interpretación -entre comillas-, se tenga que

pagar una indemnización que no es acorde y viene la sugerencia...

El Presidente:

Solicito nuevamente al señor diputado favor de centrarse al tema en desahogo.

El diputado Humberto Quintil Calvo Memije:

Diputado, estoy fijando la posición de mi fracción y es en el sentido de la inconformidad de que por un mal dictamen, una mala disposición se pierda el tiempo en algo que puede traer consecuencias, como indemnizaciones.

Muchas gracias.

(Desde su escaño, el diputado Fernando José Ignacio Donoso Pérez hace uso de la palabra).

El diputado Fernando José Ignacio Donoso Pérez:

Señor presidente, moción de orden.

El artículo 138 de la Ley Orgánica es muy claro, en la fracción III, se habla de la discusión en lo general en la que se concederá el uso de la palabra de manera alternada hasta tres oradores en contra y tres oradores en pro, siempre se iniciará el debate con los oradores inscritos en contra, de no haberse registrado ninguno, no habrá uso de la palabra a los oradores en pro.

Ya leímos lo que el juez dictaminó y ya sabemos lo que tenemos que hacer.

El Presidente:

Compañero diputado, se le informa que al diputado Humberto Calvo Memije, se concedió la palabra para fijación de postura.

(Desde su escaño, el diputado Ramiro Solorio Almazán, solicita el uso de la palabra).

¿Con qué objeto, diputado?.

El diputado Ramiro Solorio Almazán:

Para hechos.

El Presidente:

Se les comunica a los diputados que tiene la palabra el compañero diputado Ramiro Solorio Almazán, por un tiempo máximo de 20 minutos.

El diputado Ramiro Solorio Almazán:

Mi postura es a favor del dictamen y para hacer varias precisiones.

Primero, por supuesto que la competencia de este Congreso local no tiene nada que ver con la que le corresponde a los órganos jurisdiccionales, de ahí que la postura que haya manifestado la fracción parlamentaria del PRI, corresponde mas bien a una postura política propia de este cuerpo deliberativo y por lo tanto, corresponde también una fijación en los mismos términos argumentando a favor con la solidez jurídica correspondiente.

Se señala un poder faccioso y una persecución, hay que precisar que precisamente el control constitucional le corresponde al Poder Judicial federal, y en todo caso la culpa le corresponde al Congreso local, porque en la postura que fijó el diputado Calvo señala, textualmente que no hay reglas claras para la valoración objetiva del desempeño de los magistrados y no solamente eso, hay diversas ausencias de reglas que obviamente están sujetas a interpretación, el dictamen de la Legislatura pasada fue un dictamen fundado, motivado y precisamente estuvo sujeto a una revisión por un órgano jurisdiccional, el órgano jurisdiccional resuelve y este órgano jurisdiccional está dando un mandato al Congreso local, de ninguna manera entonces se podría hablar de un Poder Ejecutivo que está ajeno a los ordenamientos o al estado del derecho cuando, precisamente está fundando, está motivando su decisión el Poder Ejecutivo local respecto de la no ratificación de los magistrados ante la ausencia de reglas claras como bien lo señala el diputado Humberto Calvo, entonces no cabe ni siquiera la mención de señalar que estamos, -en este caso concreto-, ante un Poder Ejecutivo local faccioso o persecutorio, por que sin lugar a dudas estuvo fundado, estuvo motivado y ante una resolución del órgano jurisdiccional, obviamente que hay una definición de criterio, ante la ausencia de reglas, el órgano jurisdiccional tiene esta competencia, esta definiendo un criterio el órgano jurisdiccional, a nosotros nos parece

que el dictamen que se está poniendo a consideración del Pleno está debidamente fundamentado y motivado y que más aún a esta Legislatura le corresponde subsanar estas lagunas, estas ausencias de reglas y que va mucho más allá.

Tenemos el mandato sin duda de hacer una verdadera reforma al Poder Judicial que garantice su independencia, donde se revise el origen de los nombramientos y donde se revise por supuesto la evaluación que deba darse al desempeño de los magistrados, el desarrollo que debe tener el Consejo de la Judicatura y sobre todo la no intervención del Ejecutivo, en la designación de los miembros del Poder Judicial local.

Entonces, me parece que este asunto está claro en el sentido de que le corresponde al Congreso local atender el mandato de un órgano jurisdiccional y que obviamente no tiene cabida ni siquiera una postura, es decir, no avalo esta postura expuesta por el diputado Calvo a nombre de su fracción, por que no tiene ningún argumento, ningún sustento, el Poder Ejecutivo local, fundamentó y motivó su actuación con base en ordenamientos que están establecidos, esos ordenamientos usted mismo lo reconoció, tiene ausencia de reglas claras, entonces si usted mismo está reconociendo eso, me parece injusto que esté haciendo una valoración indebida respecto de la actuación del Poder Ejecutivo en este caso concreto.

Entonces, mi postura es a favor del voto de este dictamen que se nos presenta ante esta Plenaria.

Muchas gracias.

El Presidente:

Agotada la discusión, en virtud de que no hay más oradores inscritos, se somete a consideración de esta Plenaria para su aprobación en lo general el dictamen con proyecto de decreto, por el cual se abroga en lo relativo a Miguel Maya Manrique el decreto número 491, mediante el cual se aprueba el dictamen de evaluación por el que se resuelve la no ratificación de los licenciados José Luis Bello Muñoz, Fermín Gerardo Alvarado Arroyo, Miguel Maya Manrique, Rufino Miranda Añorve

y Héctor Roman Bahena, al cargo de magistrados numerarios del Tribunal Superior de Justicia del Estado de Guerrero, en cumplimiento a la ejecutoria dictada en el amparo en revisión administrativa 396/2005 generado del juicio de amparo 331/2005; los que estén por la afirmativa, favor de manifestarlo en votación económica, poniéndose de pie.

En contra.

Abstenciones.

Se aprueba por unanimidad de votos en lo general, el dictamen con proyecto de decreto de referencia.

Aprobado que ha sido en lo general, se somete para su discusión en lo particular el dictamen ya aprobado en lo general, por lo que en términos de la fracción IV del artículo 138 de nuestra Ley Orgánica, se solicita a los ciudadanos diputados si desean reservarse artículos en lo particular para su discusión, lo hagan del conocimiento de esta Presidencia, para formular la lista de oradores.

En virtud de que no existe reserva de artículos, esta Presidencia en términos del artículo 137, párrafo primero de nuestra Ley Orgánica, tiene por aprobado el dictamen con proyecto de decreto por el cual se abroga en lo relativo a Miguel Maya Manrique, el decreto número 491 mediante el cual se aprueba el dictamen de evaluación por el que se resuelve la no ratificación de los licenciados José Luis Bello Muñoz, Fermín Gerardo Alvarado Arroyo, Miguel Maya Manrique, Rufino Miranda Añorve y Héctor Román Bahena, al cargo de magistrados numerarios del Tribunal Superior de Justicia del Estado de Guerrero, en cumplimiento a la ejecutoria dictada en el amparo en revisión administrativa 396/2005 generado del juicio de amparo 331/2005; emítase el decreto correspondiente y remítase a las autoridades competentes, para los efectos legales procedentes.

INTERVENCIONES

En desahogo del sexto punto del Orden del Día, intervenciones, se concede el uso de la palabra a la ciudadana diputada Erika Lorena Lührs Cortés.

La diputada Erika Lorena Lührs Cortés:

Con su permiso, diputado presidente.

La violencia es un tema recurrente en nuestro Estado, todos los días conocemos de hechos violentos en diferentes regiones y lo menos que podemos hacer es cerrar los ojos y mucho menos acostumbrados a que esto suceda.

La violencia se convierte en un círculo vicioso y entre más se produce, más genera y cada vez más cruel, esta Soberanía señoras diputadas y señores diputados, no podemos cerrar los ojos y no abordar un tema que es de gran preocupación social e incluso es ya un tema de salud pública la violencia intrafamiliar.

El día de mañana 25 de noviembre se conmemora, porque no podríamos decir que se celebra, un día más de la Declaración Mundial contra cualquier discriminación o tipo de violencia hacia las mujeres, mi intervención ante una Soberanía mayoritariamente masculina es porque estoy convencida de que los asuntos de las mujeres deben ser asuntos de toda la sociedad, no sólo de las mujeres.

En tanto el tema de la discriminación y violencia intrafamiliar, así como los llevados y traídos términos de equidad y género se sigan discutiendo exclusivamente en foros femeninos, poco o nada se va a lograr.

Las alarmantes cifras son una muestra de que éste es un asunto de todos, si tú no eres mujer, probablemente quien engrose los números sea tu hermana, tu mamá, tú pareja o quizás tu hija, sólo en este país mueren todos los días, cerca de 30 mujeres por causas de violencia, en la gran mayoría de los casos por violencia recurrente, aquellas que creyeron que no lo volvería hacer, aquellas que perdonaron hoy están muertas, es importante decirles que lamentablemente nuestro Estado tiene una de las incidencias más altas, pero más lamentable es, que seamos uno de los cuatro estados de la República donde no existe ningún centro de Atención Integral a las Víctimas de la Violencia Intrafamiliar.

Las mujeres tenemos la vista puesta en el futuro, esta Legislatura tendrá en sus manos la posibilidad de presentar iniciativas que nos permitan atacar de raíz el problema, el factor que

reducirá los riesgos de violencia en todos sus tipos, sin lugar a dudas será la educación a niñas, pero también a niños, que los forme escolarmente hacia una cultura de respeto y equidad.

Aunado claro, a políticas públicas que reivindicuen el papel de la mujer en la familia, en el trabajo y en la sociedad en general, para que cada vez se cuestione menos la experiencia por cuestiones de género, para que cada vez se cuestione menos la lealtad por cuestiones de género, para que cada vez se cuestione menos la capacidad y responsabilidad por cuestiones de género, para que en unos años -espero que no sean muchos- ya nadie cuestione lo contrario.

Hablando de violencia no quisiera dejar pasar la oportunidad, para que nos solidarizáramos con los familiares de los jóvenes asesinados esta madrugada en Acapulco, entre ellos el joven hijo del diputado de la Quincuagésima Cuarta Legislatura Víctor Gómez Zanabria.

Muchas gracias.

El Presidente:

Se concede el uso de la palabra, al diputado Fernando Pineda Ménez, para intervenir sobre el mismo tema.

El diputado Víctor Fernando Pineda Ménez:

Gracias, diputado presidente.

Conmovero por las palabras de la compañera en términos de la violencia reiterada en contra de las mujeres, creo que es conveniente abundar sobre el tema en cuanto que se ha venido de manera recurrente, esta situación que ayer nos impactó con cuatro jóvenes asesinados.

Se está creando un clima de inseguridad en el Estado que esta Soberanía no puede soslayar, no puede dejar de lado, creo que sería muy importante que de inmediato tan pronto se formen las comisiones solicitemos la comparecencia tanto del procurador como del secretario de seguridad pública, para que podamos examinar lo conducente para solventar esa situación que nos parece verdaderamente lamentable.

Obvio que este clima de inseguridad, esta violencia no es privativa desgraciadamente ni del Estado ni del país, leo con pena hoy en el periódico que en la propia Francia, país desarrollado, rico, del primer mundo, también mueren todos los días por violencia varias mujeres.

Sin embargo, yo creo que aquí en Guerrero los lamentables asesinatos de ayer, donde con saña dan el tiro de gracia, donde se sabe que en la cajuela de algunos de los victimados, incluso estaban granadas y bazucas y cosas de este tipo, creo que estamos llegando a extremos que no podemos de ninguna manera permitir, sin hacer las observaciones convenientes.

Sería muy importante que este Congreso se sensibilizara ante una situación que aleja a la inversión, que provoca clima de rompimiento, de paz social y de inestabilidad política.

Gracias.

CLAUSURA Y CITATORIO

El Presidente (a las 16:04 horas):

En desahogo del séptimo punto del Orden del Día, clausura, no habiendo otro asunto que tratar, siendo las 16 horas con 04 minutos del día jueves 24 de noviembre de 2005, se declara

clausurada la sesión y se cita a los ciudadanos diputados y diputadas integrantes de la Quincuagésima Octava Legislatura al Honorable Congreso del Estado, para celebrar sesión el día martes 29 de noviembre del año en curso, a las 11:00 horas.

COORDINACIONES PARLAMENTARIAS

Dip. Carlos Reyes Torres
Partido de la Revolución Democrática

Dip. Abraham Ponce Guadarrama
Partido Revolucionario Institucional

Dip. Benito García Meléndez
Partido Acción Nacional

Dip. Mario Ramos del Carmen
Partido Convergencia por la Democracia

REPRESENTACIONES DE PARTIDO

Dip. Rey Hernández García
Partido del Trabajo

Dip. Arturo Álvarez Angli
Partido Verde Ecologista de México

Oficial Mayor
Lic. Saez Guadalupe Pavía Miller

Director del Diario de los Debates
C. Arturo Ramos Jimón